

NOTA DE SERVICIO 1/2022

Recomendaciones para mejorar la sostenibilidad en los centros de conservación y explotación (coex) de la Red de Carreteras del Estado

Este documento ha sido redactado por personal de la Dirección General de Carreteras:

Montserrat Roa Franco Subdirección General de Conservación

Paula Pérez López Subdirección General de Conservación

Álvaro Navareño Rojo Subdirección General de Conservación

Ha contado con la participación de los siguientes técnicos de diferentes Demarcaciones de Carreteras:

Juanabel González Rodríguez Demarcación CE en Extremadura

Miguel Ángel García Rodríguez Demarcación CE en La Rioja

Asimismo, los comentarios y aportaciones formulados por las diferentes Demarcaciones y por la Dirección Técnica han enriquecido la versión final del documento.

Ha sido aprobado por Álvaro Navareño Rojo, Subdirector General de Conservación de la Dirección General de Carreteras en julio de 2022.



MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

FIRMADO por : NAVAREÑO ROJO, ALVARO. A fecha: 21/07/2022 01:24 PM
Total folios: 8 (2 de 8) - Código Seguro de Verificación: MFOM0250983218D493CAZA30440A
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

FIRMADO

1 ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) ha desarrollado la Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030, que guiará las actuaciones del MITMA en materia de movilidad, infraestructuras y transportes en los próximos 10 años. Articulada a través de 9 ejes básicos, el número 4 se desarrolla bajo el concepto de **Movilidad de Bajas Emisiones**. Los cuatro principios básicos de este eje son:

- Mejora de la calidad de vida de las personas con la protección de su salud física y bienestar mental.
- Eficiencia en el uso de los recursos y en la gestión de sistemas, medios y terminales de transporte
- Homogeneidad regulatoria básica, neutralidad tecnológica y respeto a la libre competencia
- Internalización de las externalidades negativas del transporte (particularmente energéticas y ambientales).

Siguiendo estas líneas de actuación, la Estrategia propone una serie de medidas a aplicar para conseguir dichos objetivos. En el sector del transporte por carretera, se destaca el impulso de la infraestructura para la recarga del vehículo eléctrico o la contratación pública ecológica de vehículos y servicios de transporte por carretera.

La Estrategia de Movilidad cuenta con el apoyo de un instrumento normativo, la Ley de Movilidad Sostenible, y un instrumento presupuestario, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por otro lado, la Orden PCI/86/2019, de 31 de enero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el **Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado**, sus organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social (2018-2025) señala que se entiende por contratación pública ecológica el proceso a través del cual las autoridades adquieren bienes, obras y servicios con un impacto medioambiental reducido durante su ciclo de vida, en comparación con el de otros bienes, obras y servicios con la misma función primaria que se adquirirían en su lugar.

El mantenimiento de carreteras se considera un objetivo prioritario en el citado Plan. Los objetivos principales del plan son los siguientes:

- Promover la adquisición por parte de la administración pública de bienes, obras y servicios con el menor impacto medioambiental posible.

- Servir como instrumento de impulso de la Estrategia Española de Economía Circular
- Apoyar con medidas concretas para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador garantizando, al mismo tiempo, un uso más racional y económico de los fondos públicos, tanto desde el punto de vista de la inversión como desde el punto de vista de la explotación.
- Promover la incorporación de cláusulas medioambientales en la contratación pública.
- Dar publicidad en el ámbito de la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social, de las posibilidades que ofrece el marco jurídico tanto nacional como internacional sobre la contratación pública ecológica

Asimismo, la Ley 7/2021 de Cambio Climático y Transición Energética cuenta con un título específico de *Movilidad sin emisiones y transporte* (Título IV), en el que se establece la necesidad de adoptar medidas para lograr disponer de un parque de turismos y vehículos comerciales ligeros sin emisiones directas de CO₂.

Y finalmente, la reciente Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular tiene por objeto la prevención y la reducción de la generación de residuos y de los impactos adversos de su generación y gestión, la reducción del impacto global del uso de los recursos y la mejora de la eficiencia de dicho uso con el objeto de, en última instancia, proteger el medio ambiente y la salud humana y efectuar la transición a una economía circular y baja en carbono con modelos empresariales, productos y materiales innovadores y sostenibles para garantizar el funcionamiento eficiente del mercado interior y la competitividad de España a largo plazo. Asimismo, esta ley tiene por finalidad prevenir y reducir el impacto de determinados productos de plástico en la salud humana y en el medio ambiente, con especial atención al medio acuático

En la Dirección General de Carreteras la preocupación y el respeto por el medioambiente y la sostenibilidad ha sido una constante. Alineada con la estrategia de economía circular se pretende también impulsar una transformación en este sentido. Por tanto, el objetivo de la presente nota de servicio es dar cumplimiento a las citadas regulaciones en el ámbito de los contratos de servicios de conservación y explotación de carreteras en lo que respecta a los centros operativos fundamentalmente.



2 EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS CENTROS COEX.

En los nuevos pliegos de los contratos de servicios de conservación y explotación de carreteras se incorporará una relación de instalaciones de generación eléctrica «in situ» a través de fuentes de energía renovable para autoconsumo de los edificios o infraestructuras objeto del contrato de suministro eléctrico. El establecimiento de estas instalaciones deberá acompañarse de la revisión energética inicial y mejora, en su caso, del aislamiento, climatización y carpintería además de la disposición de iluminación led tanto interior como exterior.

Asimismo, se abandonarán progresivamente las calderas de gas o de gasoil sustituyéndolas por calderas de biomasa, pellets, o sistemas de calefacción renovable (paneles solares térmicos, acumuladores de calor solar que aprovechan los excedentes de la producción fotovoltaica, etc.)

En el caso particular de que sea precisa la construcción de nuevos centros coex, se diseñarán de acuerdo con estándares de construcción de edificios energéticamente eficientes

También se dará preferencia a la adquisición, alquiler, renting u otras formas de uso de vehículos clasificados en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico como «Cero Emisiones» o alternativamente «ECO» en aquellos casos en que no haya una alternativa «Cero emisiones» para la tipología de vehículo requerido y los usos a los que vaya a ser destinado. Una mayor presencia de vehículos de este tipo frente a las restantes tipologías en el parque móvil existente permitirá obtener la máxima rentabilidad a la inversión realizada en los vehículos. Asimismo, se eliminarán progresivamente los vehículos sin etiqueta energética, causantes de una mayor contaminación.

Además, en los citados pliegos será obligatorio incluir la instalación en los centros de conservación de, al menos, dos puntos de recarga para vehículos que utilicen energías alternativas o que vayan a adquirirse, así como la posibilidad de futuras ampliaciones. En caso de no ser viable la citada instalación o económicamente desmesurado, se incluirá la oportuna justificación.

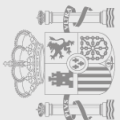
3 OTRAS ACCIONES.

Medidas de ahorro y eficiencia energética:

- Establecimiento y racionalización de los horarios de encendido y apagado de las instalaciones de climatización, iluminación y equipamiento ofimático. Asimismo, se podrá revisar la potencia eléctrica contratada en los centros de conservación.
- Sistemas automáticos de apagado-detección para aprovechamiento de la iluminación natural.
- Control de las condiciones de temperatura adecuada en locales e instalaciones climatizadas, tanto en período invernal como estival.

Medioambientales:

- Propuestas para reducir las emisiones de ruido (que incluyan soluciones basadas en la naturaleza, es decir, soluciones que se adaptan a las condiciones locales; son eficientes en cuanto al uso de los recursos y son intervenciones sistemáticas inspiradas por la naturaleza o en armonía con ésta, que son rentables y proporcionan beneficios ambientales, sociales y económicos al tiempo que contribuyen a mejorar la resiliencia) vinculadas al centro coex, como centro de trabajo, y a su mantenimiento.
- En zonas con potencial riesgo de inundaciones, introducción de componentes de control de la contaminación del agua y componentes de capacidad de retención de aguas pluviales, entre ellos soluciones de ingeniería suave (p. ej., soluciones basadas en la naturaleza) en el sistema de drenaje, que incluyan potencial para crear hábitats, en particular para reducir la afluencia de agua de escorrentía hacia el sistema de canalización de aguas pluviales y la cantidad total de agua que llega a dicha canalización o a las aguas superficiales, disminuyendo así notablemente los daños relacionados con las inundaciones.
- Seguimiento de recomendaciones o criterios técnicos para evitar o reducir los daños derivados de la fragmentación de ecosistemas, incluyendo el diseño de medidas específicas para evitar los riesgos de atropellos de fauna.



Productos y servicios de limpieza:

- Debe garantizarse la recogida separada de residuos generados como consecuencia de la actividad en cada edificio y acreditar la entrega para su gestión a un gestor autorizado en caso oportuno.
- Exigencia de empleo de productos biodegradables, evitando el contenido de fósforo y limitando o evitando el empleo de biocidas.

Productos y servicios de jardinería

- Limitación de los riesgos de los productos fitosanitarios y aplicación de técnicas alternativas de control de plagas.
- Adquisición preferente de plantas ornamentales producidas ecológicamente y autóctonas. No utilización de especies exóticas invasoras o con potencial invasor, incluida la sustitución y adecuada eliminación de especies exóticas invasoras ya implantadas en jardines.
- Uso de contenedores de las plantas reutilizables o biodegradables.
- Disposición de sistemas de riego eficiente, priorizando el riego por goteo.

4 TRANSICIÓN HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR.

Los objetivos de la presente nota de servicio se basan en medidas concretas que deben reflejarse en los pliegos y en las correspondientes actuaciones a realizar en los respectivos contratos. Sin embargo, una conservación de carreteras sostenible en el tiempo exige cambios profundos también en los procedimientos de trabajo y en la manera de planificar las operaciones. Esto nos obligará a afrontar a corto plazo una **mayor digitalización de los procesos** y un **uso más eficiente de los recursos** de los que no pueden ser ajenos las administraciones y las empresas.

5 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Orden PCI/86/2019, de 31 de enero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2018. BOE 4 de febrero de 2019.
2. Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030 aprobada por el Consejo de Ministros el 10 de diciembre de 2021.

3. Ley 07/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética.
4. Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular.

6 ENTRADA EN VIGOR

Esta nota de servicio entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su aprobación siendo de aplicación para los pliegos de los contratos de servicios de conservación y explotación que se aprueben a partir del 1 de noviembre de 2022, que deberán incorporar las correspondientes partidas presupuestarias para llevar a cabo las citadas actuaciones.

Madrid, a fecha de firma digital

